MINISTERIO DEL INTERIOR

133

As.No. 2192/10

Montevideo, 13 OCT. 2010.

VISTO: el Decreto Nº 433/007 de 13 de noviembre de 2007.-

RESULTANDO: que por el citado Decreto se aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del Personal Subalterno del Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: que se considera necesaria la previsión de un examen de conducción de vehículos para los aspirantes a ingresar en la Dirección Nacional de Policía Caminera, a efectos de acreditar su idoneidad en dicha tarea.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) Agrégase al literal C del numeral 1, parágrafo III del artículo 2 del Decreto 433/007 de 13 de noviembre de 2007, lo siguiente:" Para los ingresos del Personal Subalterno del Subescalafón Ejecutivo en la Dirección Nacional de Policía Caminera, se requerirá la aprobación de una prueba de conducción de vehículos, que será rendida ante instructores de la mencionada Dirección Nacional y que tendrá carácter eliminatorio."

Artículo 2º) Publíquese, comuníquese, etc

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República